

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.607NEC de fecha jueves 23 de enero de 2014
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

DECRETO PRESIDENCIAL N° 1869

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos N° 0793, de 15 de febrero de 2011 y N° 1868, de 22 de enero de 2014, crean los Ministerios de Comunicación y Deportes respectivamente, estableciendo su estructura y atribuciones.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Taborga

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carlos Gustavo Romero Bonifaz

MINISTRO DE GOBIERNO

Rubén Aldo Saavedra Soto

MINISTRO DE DEFENSA

Elba Viviana Caro Hinojosa

MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Juan José Hernando Sosa Soruco

MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Ana Teresa Morales Olivera

MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Arturo Vladimir Sánchez Escobar

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Mario Virreira Iporre

MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Elizabeth Sandra Gutiérrez Salazar

MINISTRA DE JUSTICIA

Daniel Santalla Torrez

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Juan Carlos Calvimontes Camargo

MINISTRO DE SALUD

José Antonio Zamora Gutiérrez

MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Nemesia Achacollo Tola

MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Claudia Stacy Peña Claros

MINISTRA DE AUTONOMÍAS

Nardy Suxo Iturry

MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Pablo Cesar Groux Canedo

MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

Amanda Dávila Torres

MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Tito Rolando Montaña Rivera

MINISTRO DE DEPORTES

- II.** Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.

FDO. EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA